

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079658

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CRESPAS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Beicon; buñuelos de papa; buñuelos de patata; caldos; carne; cáscaras de fruta; coco deshidratado; copos de papa; copos de patata; cortezas de fruta; encurtidos; frijoles en conserva; gelatina; grasas comestibles; hojuelas de papa; huevos; jamón; papas fritas; quesos; refrigerios a base de fruta; salchichas; sopas; verduras, pasabocas a base de papa, plátano, hortalizas y legumbres en conserva.

30: Alimentos a base de harina; alimentos a base de maíz tostado; barquillos; barritas de cereales ricas en proteínas; bocadillos y emparedados; comidas preparadas a base de fideos; copos de cereales secos; empanadas; empanadillas (productos de pastelería); golosinas; harina de papa para uso alimenticio; hojuelas de cereales secos; hojuelas de maíz; macarrones (pastas alimenticias); maíz molido; maíz tostado; expandido de trigo y almidón de yuca y/o papa; pastas alimenticias; pasteles; pizzas; preparaciones a base de cereales; productos alimenticios extruidos a base de maíz; pasabocas; productos alimenticios extruidos a base de trigo; productos de confitería a base de maní; productos de confitería; productos de galletería; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; rosetas de maíz; snacks; tacos (alimentos); tortas (pasteles); tortillas de harina o maíz.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FERRIS ENTERPRISES CORP.
TORRE SWISS BANK PISO 2 MARBELLA CALLE 53
PANAMA PANAMA
PANAMA

Datos de Notificación:

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, CALLE 99 # 12-39 piso 4 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.